



- 1- Los alumnos deben cumplir con los horarios de entrada y salida de la escuela.
- 2- El **UNIFORME** escolar es de **uso obligatorio**, por lo que los estudiantes deben concurrir al Instituto con la vestimenta escolar completa diariamente.

Uniforme del Instituto

Mujeres y varones:

- Pantalón de **GRAFA AZUL MARINO** (pantalón cargo)
- Chomba gris del Instituto.
- Buzo o campera gris del Instituto.
- Zapatillas negras, blancas, grises o azules.
- EN LOS DÍAS DE FRÍO **COMO ABRIGO EXTRA** podrán traer campera de abrigo de color **gris, negra o azul liso sin inscripciones o dibujos** (DEBAJO DEBERÁN TENER SIEMPRE EL BUZO O CAMPERA DEL UNIFORME)
- Opcional bermuda de gabardina azul marino (de septiembre a diciembre y los meses de febrero y marzo). Largo a la altura de la rodilla. La bermuda **NO** está permitida los días que tengan clases de **TALLER** por medidas de higiene y seguridad.
- Está permitido el uso de bufandas, guantes, gorros sólo en los colores **gris, blanco, azul, negro lisos.**

UNIFORME para Educación Física: Mujeres y Varones

- Remera gris del Instituto.
- Buzo y/o campera del Instituto.
- Pantalón de **Jogging** gris, negro o azul. **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE CALZAS**
- En los días de calor se permite **bermudas** de algodón o acetato. **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE SHORTS de ningún tipo**

*Si surgiera una situación pasajera por lo que el estudiante no pueda concurrir con el uniforme, deberá estar debidamente **justificado por nota escrita** y firmado por parente/madre/tutor (no más de 3 veces).*

- 3- Los alumnos deben concurrir al establecimiento en condiciones de **presentación** adecuada y prolja.
 - ✓ El cabello **largo debe estar recogido o semirecogido**. No debe cubrir cara/ojos.
 - ✓ No está permitido el uso de *piercings* en el rostro y/o expansores por cuestiones de normas de higiene y seguridad
 - ✓ Esta permitido el uso de aros en las orejas, siempre de tamaños pequeños. **NO PUEDEN SER COLGANTES.**
 - ✓ No se permite el uso de collares o cadenas de gran tamaño.
 - ✓ El uso de maquillaje debe ser discreto.
 - ✓ No está permitido el uso de gorro o capucha en el aula y/o taller.

- 4- El estudiante debe cumplir con las normas **de higiene y seguridad en cada espacio de talleres y/o laboratorios**. En estos espacios **NO está permitido** el uso de anillos, pulseras, collares, cadenas, bufandas, gorros, capuchas y bermudas.
- 5- Los estudiantes solo pueden tomar mate en los recreos u horas libres. **No está autorizado el mate en horas de clases (aula/taller, patio, salón)**
- 6- El **cuaderno de comunicaciones** es un documento escolar obligatorio y debe ser traído todos los días a clases, en buenas condiciones y foliado. Debe ser entregado cada vez que sea solicitado por preceptores, docentes y/o directivos. Todos los comunicados deben volver firmados por el padre/madre/tutor al siguiente día hábil.
- 7- Como lo estipula el Acuerdo Escolar de Convivencia, el **celular sólo puede ser utilizado** para uso **didáctico y pedagógico** con la autorización y supervisión del docente. Se autorizará el uso del celular ante alguna emergencia, previa autorización de preceptores o directivos. *Si el estudiante es visto con el celular en clases, recreo u hora libre sin autorización, en primera instancia será notificado por cuaderno de comunicaciones. De repetirse la acción, el celular deberá ser retirado de Rectoría al final de la jornada escolar.*

- *La falta de cumplimiento de los puntos anteriores dará lugar a llamados de atención y la acumulación de los mismos, llevará a la firma de Acta Advertencia según el AEC*
- 8- El docente atenderá a padres y/o tutores con citación previa en los horarios estipulados por la institución ya que no podrán atender a los padres cuando estén dando clases. La **solicitud de reuniones** con docentes, tutores/orientadores y/o directivos, deberá ser realizada a través del cuaderno de comunicaciones para poder acordar día y horario de las mismas.
 - 9- La institución **no se hace responsable** ante el extravío de dinero, ni por la rotura o perdida de objetos personales como celulares, netbooks, notebooks, tablets, etc. u otros elementos similares.

Régimen de Asistencia – Resolución 1770/11 – CGE

- Inasistencias institucionales: **20 (veinte) anuales**
- **1(un) inasistencia:** cuando la concurrencia obligue a un solo turno.
- **$\frac{1}{2}$ (media) inasistencia:** cuando la concurrencia obligue a un turno y actividades a contraturno (Ed. Física, talleres)
- **$\frac{1}{2}$ (media) inasistencia:** cuando la concurrencia obligue a doble turno.
- **$\frac{1}{4}$ (cuarta) inasistencia:** ingreso al turno con retraso de hasta 15 minutos.
- **$\frac{1}{2}$ (media) inasistencia:** ingreso al turno con retraso entre 15 minutos y 1 hora.
- **$\frac{3}{4}$ (tres cuarta) inasistencia:** ingreso al turno con retraso mayor a 1(un) hora.
- **$\frac{1}{2}$ (media) inasistencia:** por retiro anticipado del establecimiento con adulto responsable y autorizado que justifique la salida.

- **A las 10 (diez) inasistencias**, justificadas o no, se enviará notificación a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.
 - **A las 20(veinte) inasistencias**, el adulto responsable podrá solicitar, en forma excepcional, la reincorporación con 8(ocho) inasistencias más. El estudiante que hubiera excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares, enmarcándose en el Cap. V Res.. 1582/11 CGE: Calificación de Estudiantes Libres.
 - Las inasistencias **se justificarán** dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del regreso del estudiante a clase, con certificado médico en caso de enfermedad, o cuando su causal resulte pasajera, la Rectoría aceptará justificativos suscriptos por la madre/el padre o tutor. Dicho justificativo deberá confeccionarse en hoja aparte.
- Para la **REINCORPORACIÓN** de un alumno que haya quedado libre por inasistencias, se tendrá en cuenta la justificación de las inasistencias y la situación particular del/la estudiante. *El padre/la madre/tutor podrá solicitar la reincorporación, presentando nota en Rectoría dentro de las 48hs de notificado.*
- 10-** El no cumplimiento de cualquiera de los puntos de este reglamento y el Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por el CGE, otorga a la escuela, la facultad de inscribir al alumno en forma condicional, o no inscribirlo para el año lectivo siguiente.

Equipo Directivo
IPET Juan XXIII – D76

Firma Padre/Madre/Tutor _____

Firma del Alumno/a: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____